

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**Recaudación General de Tributos Municipales***Citación para notificación de apremio administrativo-embargo de vehículos.*

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, por el presente anuncio se cita a las personas o entes jurídicos que a continuación se relacionan, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Servicio (órgano responsable de la tramitación), para que comparezcan en la Recaudación de Tributos Municipales, calle Antonio López, número 6, bajo, en Santander, de nueve a catorce horas, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer:

Procedimiento que motiva las notificaciones: **Apremio Administrativo-Embargo Vehículos.**

Apellidos y nombre o razón social	N.I.F.	Expediente	Fecha y núm.envío
ABASCAL GOMEZ ANA MARIA	13777758E	25377/2006	11/02/2008 119
ACTIVA COMUNICACION Y MEDIOS	B39572268	4088/2007	11/02/2008 180
AGUILERA SANZ RAMON	72045420J	526/2007	11/02/2008 136
ASOC DEPORTIVA CLUB CICLI STA MARCOS TRU	G39430541	619/2007	11/02/2008 139
BARBEITO FERRONI EVA	32802019V	1149/2005	11/02/2008 73
BLAGJOVIC ALEKSANDAR	02364952T	14476/2005	11/02/2008 85
CAÑO SALAS BORJA	72055494J	12055/2005	11/02/2008 79
CAPELLAN GUEMES EMILIO FRANCISCO	09287906T	27362/2006	11/02/2008 123
CARRILLO RUIZ FRANCISCO	13796994F	9758/2005	11/02/2008 77
CASIMIRO GARCIA EMILIO	13750324G	2256/2007	11/02/2008 153
CASTAÑEDA BENET BERNARDO	72034785G	6553/2002	11/02/2008 59
CISNEROS FERRERAS JUAN MIGUEL	13761505F	8296/2006	11/02/2008 96
CONSTRUCCIONES ERNENWEIN SANCHEZ S	B3940822A	3566/2007	11/02/2008 173
CORTES Y PERFORACIONES CANTABRIA SL	B39506605	3055/2007	11/02/2008 162
DELGADO ARCOS VANESA	70985682T	2980/2007	11/02/2008 159
DIAZ ARCE ROBERTO	13904702Y	874/2007	11/02/2008 142
DI-GLERIA NORIEGA ANNIE JEANNI	X00314903X	13335/2005	11/02/2008 82
DOMINGUEZ PASTOR FRANCISCO JAVIER	13774012W	8684/2006	11/02/2008 98
ELECTRICIDAD PASCUAL NOVAL SL	B39514823	3056/2007	11/02/2008 163
EUROPEAN BUILDING SOLUTIONS	B39587530	27746/2006	11/02/2008 126
F&C AUDIOVISUAL S.L	B39250436	12817/2006	11/02/2008 109
FERNANDEZ ARNEJO ALVARO	72041250Y	8487/2001	11/02/2008 58
FERNANDEZ BUENO JAVIER	72043943P	11513/2006	11/02/2008 106
FERNANDEZ-GALIANO GULLON PEDRO	72082376P	21588/2006	11/02/2008 115
FUENTES LAVIN JUAN JOSE	13748630N	3278/2007	26/02/2008 11
GABARRI ESCUDERO RAFAEL	13761944D	9499/2004	11/02/2008 68
GARCIA GEREZ VICTOR	72036088L	6588/2002	11/02/2008 105
GARCIA ORCOYEN ISABEL	20209580D	7152/2003	11/02/2008 64
GARCIA RODERO PILAR	13636306C	88/2007	11/02/2008 130
GOMEZ GONZALEZ MANUEL	13669971J	2183/2007	11/02/2008 152
GONZALEZ FERNANDEZ JUAN CARLOS	13767254Y	16090/2004	11/02/2008 71
GONZALEZ GONZALEZ RUBEN	72078334Z	3139/2006	11/02/2008 90
HERNANDEZ GONZALEZ MARIA CARMEN	30571221N	1358/2007	11/02/2008 146
HUIDOBRO SIERRA JOSE MANUEL	13687360Z	7058/2005	11/02/2008 74
LEON LEON JOSE	73357813A	9079/1998	11/02/2008 56
LEON PEREZ JONATAN	72079339F	12507/2005	11/02/2008 80
LOPEZ GALLARDO ALFONSO	72127478F	593/2007	11/02/2008 137
LUCHA MARTINEZ ESTHER	73085388J	2473/2007	11/02/2008 156
LUCHANSV ION	X4952069P	631/2007	11/02/2008 141
MANJON CABRERA TIRSO	71280701K	3474/2007	11/02/2008 172
MANOS MAESTRAS S.L	B39540208	26179/2006	11/02/2008 121
MARTINEZ DIAZ ADRIAN	13786937R	1182/2007	11/02/2008 145
MENDEZ MUEBLES Y COLCHONE RIAS SL	B39518527	22505/2007	11/02/2008 202
MONTAJES INSTANOR S.L	B39536008	13068/2007	11/02/2008 183
MOTOS VAZQUEZ ANTONIO	13737326R	8076/2005	11/02/2008 75
MULTI OBRAS Y SERVICIOS FRAN MAR S.L	B39530373	13095/2006	11/02/2008 111
PALACIO PEREZ ISRAEL	13785821N	3347/2007	11/02/2008 168
PEREZ FERNANDEZ MARIA JESUS	20197056C	277/2004	11/02/2008 65
PEREZ MONTOYA JOSE	72065598C	12156/2006	11/02/2008 108
PERFILES VEINTICUATRO SL	B81902223	3063/2007	11/02/2008 165
PEQUERA AQUAMAR S.L	B3951721A	28039/2006	11/02/2008 128
PIQUERES MARTINEZ ANTONIO ALFONSO	13780397Q	1758/2007	11/02/2008 150
PISA RAMIREZ ANGEL	53622499T	11103/2006	11/02/2008 103
PROMOCIONES Y FOMENTO DE CONTRATAS S.L	B39443841	3567/2007	11/02/2008 174
PUIG GONZALEZ CESAR	20207843C	10749/2005	11/02/2008 78
PYC SEGURIDAD DEL CANTABRICO S.A	A39056734	606/2007	11/02/2008 138
RECREATIVOS NORTEPLAY S.L	B39448527	4084/2007	11/02/2008 179
RUCANDIO SECO MARIA CARMEN	72119218G	12640/2005	11/02/2008 81
RUIZ SANCHEZ JUAN ANTONIO	13694662W	135/2006	11/02/2008 89
RUIZ TOCA RAFAEL	72044849V	11542/2006	11/02/2008 107
SALADO SOLER MANUEL	13707790C	6998/2006	11/02/2008 94
SAMOS SAEZ JUAN CARLOS	13796491X	9433/2006	11/02/2008 99

Apellidos y nombre o razón social	N.I.F.	Expediente	Fecha y núm.envío
SANCHEZ BAHILLO PEDRO	13690122Q	6637/2006	11/02/2008 92
SANCHEZ Y DIEGO S C	G39588603	3573/2007	11/02/2008 175
SAN-EMETERIO ROIZ IRENE MARIA	13925417K	354/2007	11/02/2008 132
TRANS HERGLEZ S.L	B39439104	15317/2007	11/02/2008 187

Santander, 4 de marzo de 2008.—El recaudador general/agente ejecutivo, Manuel Fuente Arroyo.
08/3231

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**Recaudación General de Tributos Municipales***Notificación de diligencia de embargo de bienes inmuebles.*

El recaudador general y agente ejecutivo, jefe de la Unidad de Recaudación en vía ejecutiva del excelentísimo Ayuntamiento de Santander.

Hago saber: Ante la imposibilidad material de poder notificar la diligencia de embargo de bienes inmuebles que más abajo se transcribe, al titular deudor de esta Hacienda Local D^(a) o razón social Pérez Sanjurjo María Teresa, con NIF/CIF 13506295-M, soltera, fallecida el día 7 de junio de 1999 según certificación registral obrante en el expediente incoado, así como a los posibles herederos desconocidos e inciertos del(la) citado(a) y demás interesados legítimos, sobre la parte de herencia yacente correspondiente. Se requiere a éstos, para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezcan en el expediente ejecutivo que se le sigue a la citada, por sí o por medio de representantes, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con el artículo 112.3 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria, sin perjuicio del derecho a comparecer para la retirada del documento según lo establecido.

"Diligencia: Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D^(a) o razón social Pérez Sanjurjo María Teresa con NIF/CIF 13506295-M, soltera, por débitos para con esta Hacienda de los conceptos y años: B I Rústica, B I Urbana, 2006 y 2007; y resultando que el(la) citado(a) deudor(a) falleció el día 7 de junio de 1999, según certificación registral, procedase a continuar las actuaciones correspondientes contra los bienes y derechos de(l) (la)(los) titular(es) deudor(a)(es), así como contra la herencia yacente mientras se halle, entendiéndose con quien ostente la administración o representación de ésta, todo ello de conformidad con el artículo 127 del Real Decreto 939/2005, de 29 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación. Por lo que declaro el embargo de la finca que a continuación describo, al desconocerse otros bienes susceptibles de embargo, capaces de solventar los descubiertos que tiene para con el excelentísimo Ayuntamiento de Santander, al aparecer registralmente dicho inmueble con el derecho de propiedad; figurando actualmente como poseedor de la misma, D^(a) o razón social... con NIF/CIF... y domicilio en...

Rústica a prado, en el pueblo de Cueto, término municipal de Santander, en el sitio que llaman Cierro de la Punta y Joyos Pájaros, de cabida treinta y cinco carros y cuatro centésimas, equivalentes a cincuenta y dos áreas con cincuenta y cinco centiáreas. Es de forma irregular, lindando en una amplia curva, por el Norte y Este, con terrenos pertenecientes al excelentísimo Ayuntamiento de Santander, que constituyeron en su día la Pista del Hipódromo de Bella Vista; por el Oeste, en dos líneas que forman ángulo obtuso con carretera del Estado al Faro de Cabo Mayor y finca de doña Dolores Camus Camus, y por el lado Sur,

en toda su línea, la finca denominada Matalaño, que fue de la propiedad de los herederos de Rosales y hoy perteneciente a doña María Teresa Pérez Sanjurjo. Referencia Catastral: 6254803VP3165C0001KL.

Se halla inscrita al libro 510 Reg. 5, folio 104, finca 35421.

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de mil novecientos cincuenta euros y catorce céntimos de euro de principal; trescientos noventa euros y tres céntimos de euro del recargo de apremio del 20% - obtenido éste por aplicación del 20% sobre cada una de las cuotas que figuran en los recibos individualizadamente con redondeo de dos decimales-; seiscientos noventa y tres euros y cuarenta y tres céntimos de euro presupuestados para intereses de demora; y mil ochocientos tres euros y cuatro céntimos de euro presupuestados para gastos y costas del procedimiento, en conjunto cuatro mil ochocientos treinta y seis euros y sesenta y cuatro céntimos de euro (4.836,64-) euros. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del excelentísimo Ayuntamiento de Santander."

En concordancia con lo establecido en el número 3 del artículo 76 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al obligado al pago y, en su caso, al tercero titular, poseedor o depositario de los bienes, así como al cónyuge del obligado al pago cuando los bienes sean gananciales o se trate de la vivienda habitual y a los condueños o cotitulares, librese según previene el artículo 84 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor registrador de la Propiedad; y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 100 y 101 del citado Reglamento.

Asimismo se requiere al(la) citado(a) deudor(a), representante o en su caso interesados, para que entreguen en estas dependencias de Recaudación los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el artículo 83.2 del Reglamento mencionado.

El acto que se le notifica como posibles herederos desconocidos e inciertos y demás interesados legítimos, podrá ser recurrido en reposición ante la Recaudación Municipal, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que recaiga resolución expresa, se entenderá desestimado, quedando expedita la vía contencioso administrativa por plazo de seis meses.

Santander, 7 de marzo de 2008.-El agente, Manuel Fuente Arroyo.

08/3331

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

Notificación de diligencia de embargo de bienes inmuebles.

El recaudador general y agente ejecutivo, jefe de la Unidad de Recaudación en vía ejecutiva del excelentísimo Ayuntamiento de Santander.

Hago saber: Ante la imposibilidad material de poder notificar la Diligencia de embargo de bienes inmuebles que más abajo se transcribe, al titular deudor de esta Hacienda Local D^(a) o razón social Salas Sainz Ángel, con NIF/CIF 13587828-A, casado, no constituyendo el domicilio conyugal, fallecido el día 6 de junio de 1996 según certificación registral obrante en el expediente incoado, así como a los posibles herederos desconocidos e inciertos del(la) citado(a) y demás interesados legítimos, sobre la

parte de herencia yacente correspondiente. Se requiere a éstos, para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezcan en el expediente ejecutivo que se le sigue al citado, por sí o por medio de representantes, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con el artículo 112.3 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria, sin perjuicio del derecho a comparecer para la retirada del documento según lo establecido.

"Diligencia: Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D^(a) o razón social Salas Sainz Ángel con NIF/CIF 13587828-A, casado, no constituyendo el domicilio conyugal, por débitos para con esta Hacienda de los conceptos y años: B I Urbana, 2006 y 2007; y resultando que el(la) citado(a) deudor(a) falleció el día 6 de junio de 1996, según certificación registral, procédase a continuar las actuaciones correspondientes contra los bienes y derechos de(l) (la)(los) titular(es) deudor(a)(es), así como contra la herencia yacente mientras se halle, entendiéndose con quien ostente la administración o representación de ésta, todo ello de conformidad con el artículo 127 del Real Decreto 939/2005, de 29 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación. Por lo que declaro el embargo de la finca que a continuación describo, al desconocerse otros bienes susceptibles de embargo, capaces de solventar los descubiertos que tiene para con el excelentísimo Ayuntamiento de Santander, al aparecer registralmente dicho inmueble con el derecho de propiedad; figurando actualmente como poseedor de la misma, D^(a) o razón social... con NIF/CIF... y domicilio en...

Urbana: Local letra A de las plantas bajas ubicado en el extremo Este de la casa número cincuenta y ocho, antes dieciocho de la calle de Cisneros, que ocupa una superficie de unos cincuenta y cuatro metros y treinta y un decímetros cuadrados, extendida a parte del patio propio. Linda: Al Sur o frente, con la calle de Cisneros; al Este o derecha entrando, con la escalera existente entre el local y el edificio contiguo y que sirve de comunicación con el terreno y edificaciones posteriores; al Oeste, local descrito con la letra B que se adjudica a don José Salas Sainz, y Norte, con patio final del túnel de refugio adquirido en su día por las causantes. Referencia catastral: 4128059VP3142G0001XL.

Se halla inscrita al libro 59 Reg. 4, folio 207, finca 2145.

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de quinientos cincuenta y ocho euros y setenta y siete céntimos de euro de principal; ciento once euros y setenta y seis céntimos de euro del recargo de apremio del 20% - obtenido éste por aplicación del 20% sobre cada una de las cuotas que figuran en los recibos individualizadamente con redondeo de dos decimales-; ciento noventa y ocho euros y cincuenta y siete céntimos de euro presupuestados para intereses de demora; y mil ochocientos tres euros y cuatro céntimos de euro presupuestados para gastos y costas del procedimiento, en conjunto dos mil seiscientos setenta y dos euros y catorce céntimos de euro (2.672,14,-) euros. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del excelentísimo Ayuntamiento de Santander."

En concordancia con lo establecido en el número 3 del artículo 76 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al obligado al pago y, en su caso, al tercero titular, poseedor o depositario de los bienes, así como al cónyuge del obligado al pago cuando los bienes sean gananciales o se trate de la vivienda habitual y a los condueños o cotitulares, librese según previene el artículo 84 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor registrador de la Propiedad; y llévase a